

Con fecha 11 de noviembre, tuvo entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el *proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid.*

El expediente fue requerido para ampliación de información, con fecha 12 de noviembre, formulando cuestiones específicas en cuanto a costes previstos en los diferentes hitos y el requerimiento expreso de declarar la existencia de crédito previsto en el proyecto de presupuesto 2025, toda vez que la MAIN indicaba que existía impacto económico y presupuestario.

Ha tenido entrada en esta Dirección General nuevo expediente en el que se incorpora Memoria complementaria explicativa de los costes.

El proyecto normativo tiene por objeto el desarrollo del *Decreto 94/2024, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en la Comunidad de Madrid*, con la finalidad de describir los distintos itinerarios de acreditación previstos para cada nivel de competencia digital docente y definir el desarrollo del proceso de inscripción, acreditación y reconocimiento en cada uno de ellos.

De lo recogido en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo e Informe complementario de 9 de diciembre, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, se deduce que la aprobación del proyecto normativo no supondrá ningún coste adicional en cuanto a las pruebas y las actividades de formación, pues la infraestructura para aplicar las pruebas ya existe y las funciones se realizan por los Asesores Técnicos Docentes (ATD).

En cuanto a los gastos de funcionamiento, se indica que los diez centros de formación del profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid, ya disponen de sedes, instalaciones, medios técnicos y personal suficiente para realizar las pruebas y acciones formativas en materia de acreditación de la competencia digital docente en sus respectivos centros.

Finalmente, en la consideración quinta se certifica que existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuestos de 2025 para continuar con el proceso de acreditación de la competencia digital docente en la región.

En todo caso, cualquier gasto que pueda derivarse de la aprobación y aplicación del proyecto normativo deberá asumirse dentro de los límites presupuestarios establecidos para la Sección competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Orden objeto del informe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**